

RESOLUCIÓN N° 343
(18 de febrero de 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A COMPENSAR DOS (2) DÍAS
LABORABLES EN CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA 2025 EN LA
UMAYOR"**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en
la ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Rector, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que, se hace necesario concertar una compensación para dos días laborales en la semana del 14 al 18 de abril, teniendo en cuenta que en Colombia y la Iglesia Católica conmemora la Semana Santa

Que, la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el parágrafo del artículo 3°." Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los empleados de la planta administrativa y profesores (propiedad, provisionales, ocasionales con funciones administrativas), y trabajadora oficial la compensación de los días laborales correspondientes al 14 y 15 de abril de 2025, de la siguiente manera:

1. Dos días laborales en actividades administrativas, relacionadas con la necesidad del servicio para la Institución de conformidad con el siguiente cronograma:

Días	Hora entrada	Hora finalización
15/03/2025	8:00 am	4:00 pm
22/03/2025	4:00 pm	8:00 pm

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los empleados planta administrativa y profesores (propiedad, provisionales, ocasionales con funciones administrativas), y trabajadora oficial, 1(Un) día laboral para la jornada semestral que la Institución debe conceder a los empleados para que puedan compartir con su familia, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, para el día 16 de abril de 2025.

ARTICULO TERCERO: Los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas que deben surtir en la Institución Universitaria Mayor de

Cartagena en desarrollo de sus funciones durante los días comprendidos desde el 14 al 18 de abril de 2025, quedan suspendidas.

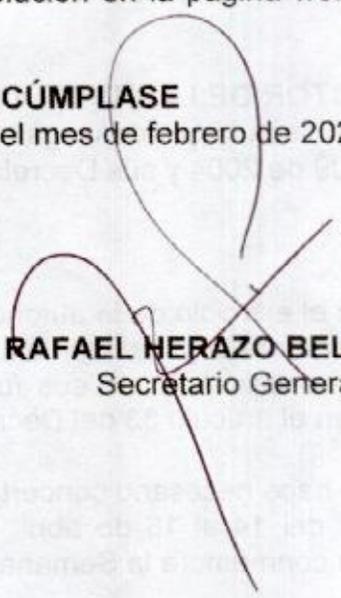
ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los (18) dieciocho días del mes de febrero de 2025



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Proyectado por: Dirección de Talento Humano 